



### III INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PA – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018

PROGRAMA  
EQUIPAMIENTOS CULTURALES CIUDAD BOLIVAR

CONVOCATORIA No. PAF-SCRD-I-017-2019

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron seis (6) observaciones, razón por la cual se procede a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: NATALIA GAITÁN**, comunicación enviada por correo electrónico, el viernes 31 de mayo de 2019, a las 3:11 p.m.

**Observación 1**

*“...Buenas tardes, revisada respuestas por parte de la entidad respecto a la solicitud de garantías para los procesos que adelanta EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en la cual el oferente pregunta lo siguiente:*

**“(...) Con toda atención me permito hacer observaciones a los términos de referencia de las convocatoria de la referencia con respecto a la póliza, ya que las compañías de seguros se abstienen de emitir póliza de Garantía de Seriedad, las cuales solicitan algunos cambios en las condiciones de expedición de la póliza para lo cual adjunto las observaciones de cada compañía de seguros, por tal motivo mientras que la entidad analiza dichas observaciones muy respetuosamente solicito se aplase el cierre de la convocatoria. CONFIANZA Agradecemos su solicitud, sin embargo, es necesario la eliminación de las notas restrictivas de Findeter Esta garantía deberá señalar expresamente que: a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente: •• Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. •• Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE •• No terminación automática del seguro. •• Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas. •• Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. •• Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. •• Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro”**



**del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas. • • No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.**

La entidad da respuesta lo siguiente:

**Respuesta: Nos permitimos informar que el análisis de las condiciones señaladas en los términos de referencia correspondientes a las garantías, ya sea bajo el Programa de Mitigación de Riesgos o la denominada opción 2, de la convocatoria N° PAF-EUC-I-018-2019, son condiciones derivadas de un estudio de riesgo, generado bajo unas necesidades de cobertura propios de la contratación a través de Patrimonio Autónomo, por lo anterior no hay lugar aceptar notas que la condicionen o eliminar algunas de ellas, es importante poner en conocimiento de ustedes, que estas son las que se solicitan en todas las convocatorias que se adelantan a través de Patrimonios Autónomos. Cabe resaltar, que para los diferentes procesos contractuales adelantados a través de Patrimonios Autónomos, se han venido recibiendo pólizas con las cláusulas antes reseñadas.**

Solicitamos muy respetuosamente nos indiquen la manera en que el **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, dara transparencia al proceso, ya que la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A.**, compañía de seguros seleccionada por ustedes para cubrir los riesgos de la convocatorias de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** no quiere expedirlas. Nos parecería muy extraño que se presenten proponentes a los cuales si les generen dichas pólizas y no se nos brinde la oportunidad a todos los proponentes de participar en esta convocatoria.

otra parte de la pregunta, que parece cortada dice lo siguiente:

**ZURICH Gracias por su requerimiento, pero la compañía no está trabajando pliegos con esta entidad (...)**

**“MUNDIAL De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos informar que después de realizar un análisis técnico a fondo de la información que nos fue allegada, para la compañía no resulta procedente otorgar términos y/o condiciones para las garantías solicitadas, en virtud al riesgo a asumir. Esperamos poder colaborarle en una próxima oportunidad”**

**PREVISORA Atendiendo la solicitud presentada, una vez revisado el documento base de expedición y los documentos soportes relacionados con el cliente que fueron remitidos para respaldar la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018 -2019 cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISION Y VALIDACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” nos permitimos informar que no es viable otorgar términos en esta oportunidad debido a que este riesgo se encuentra por fuera del perfil de interés que maneja actualmente la compañía.**

la respuesta de la entidad es la siguiente:

**Respuesta: Las aseguradoras no se encuentran obligadas a emitir pólizas de seriedad derivadas de los objetos contractuales establecidos en las convocatorias, ya que la expedición de las mismas está sujeta al cumplimiento de sus políticas de suscripción y mercado objetivo.**

Tenemos muy claro que las demás compañías no están obligadas a expedir las pólizas, pero en ningún momento se habla de **LIBERTY SEGUROS S.A.**, la cual si fue seleccionada por **EL PATRIMONIO**



**AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, razón por **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** debería estar obligado a investigar el por que **LIBERTY SEGUROS S.A** no expide dichas garantía para la presentación de los procesos.

*Los integrantes de nuestro consorcio, cumplen con cada uno de los requerimientos solicitados por las compañías aseguradoras para la expedición de garantías.*

*Solicitamos muy formalmente a **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** que nos dé una respuesta acorde y en congruencia con lo que se comunica tanto en los términos de referencia, como en cada uno de sus anexos, ya que se está vulnerando el derecho a la participación en los procesos que adelanta actualmente. Esto no genera transparencia en los procesos, esto causa suspicacia y malos entendidos, por que esperamos que a todos los proponentes se nos den las mismas oportunidades de participación, no que más adelante veamos proponentes a los cuales se les expidan las pólizas y de paso se les adjudiquen dichos contratos.*

*esperando una pronta respuesta debido al cierre del proceso,*

*...*

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **NATALIA GAITÁN**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Frente a su respetuosa apreciación de la obligatoriedad por parte de Liberty Seguros a suscribir las pólizas por el hecho de tener con el patrimonio autónomo un Programa de Mitigación de Riesgos, nos permitimos aclarar que desde la celebración del proceso que dio como resultado la selección de Liberty Seguros como compañía encargada de afianzar los procesos de esta Entidad con la estructura planteada en los términos de referencia, siempre se dejó claro que no solo está aseguradora, si no todas tienen autonomía para seleccionar los riesgos que desean afianzar, teniendo en cuenta su mercado objetivo y políticas de suscripción, sobre la cuales el contratante no tiene incidencia alguna.

2. Teniendo en cuenta que el contratante no es el encargado de evaluar los documentos o requisitos solicitados por las compañías de seguros para determinar la selección de sus afianzados, agradecemos la aclaración realizada, pero reiteramos que no somos los encargados de definir a quien dar o no la garantía.

3. Esperamos que las respuestas otorgadas, sean concluyentes a su solicitud, esto basado en que esta entidad, siempre actúa de manera transparente, propiciando pluralidad en la participación de sus procesos; prueba de ello es la elaboración de los términos de referencia que entregan igualdad de condiciones para todos los oferentes, por ello ofrece en los mismos dos (2) opciones para obtener la póliza de seguros.

Siendo reiterativos en la respuesta a su respetuosa apreciación que indica “el ver más adelante proponentes a los que si se les expide la póliza y se les adjudica”, es importante dejar claro que las aseguradoras eligen a quien desean afianzar y la entidad a elegir al proponente de acuerdo con los parámetros de calificación que se tienen implementados para adjudicar los contratos, parámetros que son de pleno conocimiento de todos los participantes.

2. **INTERESADO: GRUPO PRISMA SAS**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes, 4 de junio de 2019, a las 2:30 p. m.



**Observación 2**

"Buenos días

observación CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

*Teniendo en cuenta la negativa de las diferentes aseguradoras del país en tramitar las pólizas que exige Findeter en el proceso de contratación del asunto, entre ellas liberty seguros compañía que tiene convenio con Findeter por el programa de mitigación del riesgo. las aseguradores indican que Findeter esta solicitando estándares que se encuentran por fuera de las políticas de las aseguradoras.*

*Por lo anterior, solicitamos que :*

*Se establezcan una metodología mas ascequible (sic) al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para que exista pluralidad de ofendes y así se garantice el principio de transparencia contractual. y de igual forma que la misma compañía Liberty Seguros por ustedes mencionada en el pliego expida las pólizas*

*Así mismo, requerimos que se aplace el cierre de presentación de ofertas, con el fin de dar el tiempo suficiente en la obtención de las garantías..."*

**Respuesta:** De acuerdo con la observación enviada por **GRUPO PRISMA SAS**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. El patrimonio autónomo se permite aclarar que las condiciones establecidas en los términos de referencia son las mismas para todos los oferentes, cumpliendo así con el principio de transparencia contractual.

Frente a su apreciación de indicar a Liberty la expedición de la póliza, en lo que respecta a la compañía de seguros Liberty S.A esta Entidad, si bien tiene suscrito con dicha sociedad el Programa de Mitigación de Riesgos (Opción 1), la aseguradora no se encuentra obligada a emitir pólizas de cumplimiento derivadas de los objetos contractuales establecidos en las convocatorias, ya que la expedición de las mismas está sujeta al cumplimiento de sus políticas de suscripción y mercado objetivo.

2. En cuanto a la extensión del cierre de la presente convocatoria, esta Entidad se permite precisar que NO acoge la observación presentada por el interesado, y ratifica el cronograma del proceso.

3. **INTERESADO: MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes 4 de junio de 2019, a la 3:54 p. m.

**Observación 3**

" ...



Bogotá, 04 de junio de 2019

Señores  
FINDETER

Asunto: Observaciones – Requisitos Garantía de Seriedad **No. PAF-SCRD-I-017 - 2019** y **PAF-EUC-I-018-2019**.

Como posibles oferentes a los procesos que viene adelantando FINDETER, respetuosamente solicitamos que la entidad reevalúe los requisitos que solicita para la expedición de la Garantía de Seriedad contemplados en el Numeral 2.1.1.8.1 de los términos de referencia, toda vez que ninguna aseguradora del país quiere expedir el documento. Se hizo la solicitud con la aseguradora LIBERTY Seguros S.A, quien es la que tiene el convenio del Programa de mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER y esto fue lo que contestó.

*“... después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de llevar a cabo esta cotización, toda vez que realizada la revisión del pliego de condiciones enviado se evidencia la improcedencia de incluir notas requeridas tanto en la póliza pre contractual (seriedad), como en las pólizas contractuales. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad.”*

Teniendo en cuenta lo anterior y los inconvenientes que se han presentado para la expedición de la garantía de seriedad, solicitamos a la entidad de manera respetuosa aplazar la fecha de cierre de los procesos del asunto, hasta que se de una solución sobre el tema expuesto.

....”

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la extensión del cierre de la presente convocatoria, esta Entidad se permite precisar que **NO** acoge la observación presentada por el interesado, y ratifica el cronograma del proceso.

4. **INTERESADO: JPS INGENIERÍA SA** comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes 4 de junio de 2019, a la 4:57 p.m.



#### Observación 4

“ ...

Saludos estimados señores:  
FINDETER  
DIRECCION DE CONTRATACIÓN

Asunto: Convocatoria N° PAF-SCRD-I-017 -2019, cuyo objeto es contratar: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.”.PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018.

En relación al proceso de contratación, se eleva la siguiente observación, en el documento adjunto.

Saludos estimados señores:  
**PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Bogotá, D.C.

**Referencia:** Convocatoria N° PAF-SCRD-I-017 -2019, cuyo objeto es contratar: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.”.

Asunto: **Observaciones al proceso**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad en la página 27 del documento de “Términos de Referencia”, que al pie de la letra dice:

“**PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADOPTADO POR FINDETER:** Es el Programa adoptado por La Financiera de Desarrollo Territorial -FINDETER, para mitigar los riesgos que puedan ocurrir en los procesos de contratación que adelante directamente o a través de Patrimonios Autónomos. Las condiciones especiales están consignadas en la “Póliza de Cumplimiento Programa Mitigación de Riesgos en la Contratación” y en la “Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de la Póliza de Cumplimiento Programa Mitigación de Riesgos en la Contratación”; y el clausulado general de grandes beneficiarios, diseñado de acuerdo con las necesidades identificadas por LA CONTRATANTE para cubrir los riesgos en todas las etapas de la contratación.

Para el efecto, FINDETER adelantó un proceso de contratación bajo la modalidad de invitación a ofertar, de conformidad con su Manual de Contratación. La aseguradora que resultó seleccionada para el Programa fue Liberty Seguros S.A.

Dentro del Programa de Mitigación, el CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario de lo(s) seguro(s) o garantía(s), dado que tiene un interés asegurable.

En este sentido, los interesados en participar en los procesos de contratación tendrán la posibilidad de vincularse o no al Programa Mitigación de Riesgos para amparar la etapa pre contractual, contractual y post contractual, de acuerdo con las opciones establecidas en los acápites de GARANTÍAS y de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de Referencia.”



Solicitamos de la manera más atenta se nos de el número de contacto del corredor de seguros que nos puede tramitar la póliza de seriedad de oferta, ya que hasta el momento ninguna aseguradora quiere tomar el riesgo de expedir la póliza de seriedad de oferta.

...

**Respuesta:** De acuerdo con la observación enviada por **JPS INGENIERÍA SA**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Me permito informa que el número de contacto del corredor de seguros para tramites de la póliza, dentro de la opción 1 es el siguiente:

Monica.Beltran@JLTCOLOMBIA.COM

Monica Beltrán Camberos | Ejecutiva de cuenta Cumplimiento | JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A.

Calle 72 # 10 - 07 | Of. 1004

Cel: +57 (310) 3698282

5. **INTERESADO: YINA TORRES**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día miércoles 5 de junio de 2019, a la 9:29 a.m.

#### Observación 5

“

...  
**BUENOS DÍAS**

*REFERENCIA: PAF-SCRD-I-017 -2019*

*MUY RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES, PARA SOLICITAR QUE ASEGURADORA NOS PUEDE EXPEDIR PÓLIZAS PARA ESTE PROCESO, YA QUE TODAS LAS ASEGURADORAS ME LA HAN NEGADO.*

*QUEDO ATENTA A SUS COMENTARIOS...”*

**Respuesta:** De acuerdo con la observación enviada por **YINA TORRES**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Para dar respuesta a esta pregunta, nos remitimos a lo previsto en el numeral “**2.6.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE CONTRATO DE SEGURO CONTENIDA EN UNA PÓLIZA, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES**” los términos de referencia en los cuales se indica:

EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. En el caso que EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.



**6. INTERESADO: COMERCIAL GD**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día miércoles 5 de junio de 2019, a la 11:48 a.m.

**Observación 6**

“ ...

Señores

FINDETER

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

Objeto: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES EN LAS PILONAS 10 Y 20, Y EN LA ESTACIÓN MIRADOR DEL PARAÍSO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMICABLE, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C.”

PATRIMONIO AUTONOMO DEREIVADO - PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER - SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018

Telefonos: 6230311

Calle 103 N° 19-20

Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: expedición de Garantía de seriedad de la propuesta

*De manera atenta, informamos que LIBERTY SEGUROS confirmó que NO expedirán nuevas pólizas de seriedad de oferta para FINDETER, tal como lo confirmaron SURA, MUNDIAL SEGUROS DEL ESTADO, CONFIANZA.*

*Con SEGUROS DEL ESTADO existe la probabilidad de expedirlas siempre y cuando excluyan la cláusula de INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES!!*

*De acuerdo a lo anterior, solicitamos una respuesta pronta ya que el proceso cierra el día 06-jun-19*

*Gracias por la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios....”*

**Respuesta:** De acuerdo con la observación enviada por **COMERCIAL GD**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. De manera respetuosa, nos permitimos informar que esta entidad ha realizado un estudio de riesgo detallado, el cual arrojó la necesidad de implementar una cobertura propia de la contratación de ésta Financiera, por lo anterior no hay lugar aceptar la eliminación de ninguna de sus cláusulas, es importante poner en conocimiento de ustedes, que estas son las que se solicitan en todas las convocatorias que pública FINDETER. Cabe resaltar, que para los diferentes procesos contractuales adelantados por la Financiera, se han venido recibiendo pólizas con las cláusulas antes reseñadas.

**PA – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER-SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**

Para constancia, se expide a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).